

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Anuncio

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Argujillo, de fecha 9 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales	
Progr. Económica					
011	692.00	Amortización de préstamos a LP	11.317,12 €	-6.250,00 €	5.067,12 €
<i>Total</i>			-6.250,00 €	5.067,12 €	

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales	
Progr. Económica					
412	692.00	Inversión en infraestructuras	0,00	+6.250,00 €	6.250,00 €
<i>Total</i>				6.250,00 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Argujillo, 13 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403290

